



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2591933
EXP. N°	1765695



**REGIÓN JUNÍN**  
SIERRA Y SELVA

**DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 087-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El pedido verbal realizado por el Consejero Ciro Samaniego Rojas con el que solicita que, el Consejo Regional autorice la participación del Presidente de la APAFA de la I.E. Amauta del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca Sr. Moisés Cerrón Chachico.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Presidente de la APAFA de la I.E. Amauta del distrito de Ahuac, Sr. Moisés Cerrón Chachico manifiesta que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca está cometiendo muchas irregularidades en las evaluaciones para adjudicaciones de cargos jerárquicos, indicando que mediante Resolución Directoral N° 010-2018-UGEL-Chupaca se encarga la Dirección de la I.E. Amauta al Lic. Teolbaldo Aquilino Juica Velásquez desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la renuncia voluntaria del Lic. César Augusto Cóndor Uceda, y según Acta suscrito por la APAFA el primero Lic. Teolbaldo Aquilino Juica Velásquez, renuncia a la encargatura de la Dirección solicitando su reubicación en otra Institución Educativa, encargándosele la Dirección al Prof. Jorge Teodoro Márquez Aliaga con Resolución Directoral N° 256-2018-UGEL-Chupaca desde el 22 de enero del 2018 hasta que la superioridad disponga lo conveniente, debiendo ejercer el cargo directivo sin descuidar sus funciones de Profesor por 24 horas; sin embargo, al profesor se le paga solo como docente, cumple el dictado de clases por horas y no puede atender las acciones administrativas de la Dirección a la vez, sollozando manifiesta también que no les hacen caso porque son personas del campo, solicitando que la Comisión del Consejo intervenga; el Consejero Ciro Samaniego Rojas señala que de este tema tenía de conocimiento el ex Director y la actual Directora Regional de Educación, el Director de la UGEL Chupaca también tenía amplio conocimiento porque los padres en muchas oportunidades han visitado la UGEL buscando solución, sin embargo desde enero hasta la fecha no han hecho nada, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres propone que este punto pase a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social para su investigación

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal e) del artículo 130° establece que, corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
 ADOG. Ena Miliagros Bonilla Pérez  
 C.A.J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE VINCULO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
 PEDRO MISAE L MARTINEZ ALFARO  
 CONSEJERO-DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en las designaciones de los Directores de la I.E. "Amauta" del distrito de Ahuac, provincial de Chupaca.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MESA DE SERVICIO